MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO
Administración: "Santani para Todos" 2015-2020
San Estanislao - San Pedro
Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5
E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATO 22/2017
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Nº 22/2017 Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
Llamado: TERMINACION DE UN BLOQUE DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3943 SAN ANTONIO" - I.D. Nº 332810

Entre la Municipalidad de SAN ESTANISLAO, sito en el Distrito de SAN ESTANISLAO, Dpto. de SAN PEDRO, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor: AGUSTIN OVANDO ESPINOLA, Intendente Municipal de la ciudad de SAN ESTANISLAO, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE por una parte y por la otra la firma: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ, con RUC: 1.396.377-5 domiciliada en la ciudad de Ita, Dpto. de Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. ARQ. RAMON GAONA GOMEZ, con Cédula de Identidad N° 1396377, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA TERMINACION DE UN BLOQUE DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3943 SAN ANTONIO CALLE 8000", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**

TERMINACION DE UN BLOQUE DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3943 SAN ANTONIO.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg. Prof. N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

(Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03) El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.810.-

Arq. Ramón Alcides Gabaa Gómez
Reg. Prof. N° 2087

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

(Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 22/2017, convocado por la Municipalidad de San Estanislao, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 252/2017.-

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

(Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131601-002	vallado de obras	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
2	72131601-002	cartel de 2,00 x 1,00 m	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
3	72131601-005	muros de elevacion: de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	110.000	374.000
4	72131601-005	pilar bajo viga central metalica	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
5	72131601-007	techo metalico	Metros cuadrados	90	200.000	18.000.000
6	72131601-007	cielorrazo	Metros cuadrados	90	80.000	7.200.000
7	72131601-008	Revoques: de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	120	40.000	4.800.000
8	72131601-008	Revoque de pilares	Metros cuadrados	80	40.000	3.200.000
9	72131601-008	contrapiso de H de cascotes	Metros cuadrados	58	40.000	2.320.000
10	72131601-009	piso de baldosa calcarea	Metros cuadrados	58	80.000	4.640.000
11	72131601-009	zocalo calcareo	Metro lineal	34	40.000	1.360.000

12	72131601-010	puerta tablero de madera con marco 1,20 x 2,10 m	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
13	72131601-010	ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	6,8	500.000	3.400.000
14	72131601-012	pintura: a - de paredes al latex	Metros cuadrados	64	20.000	1.280.000
15	72131601-012	de aberturas metalicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	6,8	30.000	204.000
16	72131601-012	de abertura de madera con barniz	Metros cuadrados	5,5	20.000	110.000
17	72131601-010	vidrios dobles	Metros cuadrados	6,8	150.000	1.020.000
18	72131601-011	canaleta y caño de bajada N 26 desarrollo 33 cms	Metro lineal	23	70.000	1.610.000
19	72131601-001	instalacion electrica	Unidad Medida Global	1	2.726.000	2.726.000
20	72131601-001	artefactos electricos	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
21	72131601-001	aire acondicionados de 18000	Unidad	2	3.500.000	7.000.000
22	72131601-001	ventilador de techo de 7 velocidades masa pesada	Unidad	2	500.000	1.000.000
23	72131601-002	pizarrones	Unidad	1	900.000	900.000
24	72131601-013	Limpieza final	Metros	60	7.000	420.000
					Precio Total	**70.864.000**

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Son guaraníes: 70.864.000 (Guaraníes: SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

(Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03) Plazo de la obra: (60) sesenta días según planilla y planos de la obra

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

(Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03) El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Según establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) (Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

TERMINACION DE UN BLOQUE DE UN AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 3943 SAN ANTONIO.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
(Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

(Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03) Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula] "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cinco (5) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Estanislao, a los 27 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.-

LIC. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS
SECRETARIO GENERAL

LIC. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA
INTENDENTE MUNICIPAL

RAMON ALCIDES GAONA GOMEZ
FIRMA ADJUDICADA: ARQ. RAMON GAONA GOMEZ

Arq. Ramón Alcides Gaona Gómez
Reg Prof N° 2087